

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASALDOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-020-2010-001319-00

Fecha de Fijación del Traslado: 5 de agosto de 2021

Traslado **de RECURSO DE REPOSICIÓN** (C. digital 10 correo 2 de agosto de 2021)

Inicia: 6 de agosto de 2021

Termina: 10 de agosto de 2021


Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

RECURSO DE REPOSICION AUTO JULIO 27 DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLES SUCESION PAULINA NIEVES DE PERALTA RAD 2010-1319

HERNANDO GARCIA <hegortiz@gmail.com>

Lun 2/08/2021 1:15 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hleonfajardo@hotmail.com <hleonfajardo@hotmail.com>; HERNANDO GARCIA <hegortiz@hotmail.com>; suarezpachecoabogados@gmail.com <suarezpachecoabogados@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

REPOSICION AUTO 27 JULIO DECRETA SECUESTROS SUCESION J27 FLIA RAD 2010 1319497.pdf; CONVOCATORIA Y ACTA DILIGENCIA ENTREGA FINCA BUENOS AIRES (1).pdf;

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2021**Señora****JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA.****ATN DRA MAGNOLIA HOYOS OCORO****E. S. D.****REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA No.2010-001319 de PAULINA NIEVES DE PERALTA.****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DEL 27 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DE ALGUNOS BIENES.**

HERNANDO GARCÍA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.367.090 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 56.767 del C. S. de la J., obrando como apoderado de **FERMIN PERALTA NIEVES Y JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA Y LUZ MARINA PERALTA NIEVES**, herederos reconocidos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de los conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 319 del C.G.P., dentro de la oportunidad procesal pertinente, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto proferido por su despacho el pasado 27 de julio de 2021 y notificado en el estado del 28 de julio del mismo año, mediante el cual decreta el embargo y secuestro de algunos bienes, por las siguientes consideraciones:

VER DOCUMENTO COMPLETO EN ARCHIVO PDF ADJUNTO DEBIDAMENTE FIRMADO**SE ANEXAN DOCUMENTOS ANUNCIADOS COMO PRUEBA DOCUMENTAL EN ARCHIVO PDF SEPARADO****PRUEBAS - DOCUMENTOS**

Adjunto con la presente los siguientes documentos para que obren como prueba en el expediente.

1. Convocatoria para la entrega real y material de la finca Buenos Aires por la sociedad Bramadero Peralta S.A.S., a los herederos de fecha 5 de marzo de 2020.

2. Acta de la reunión o diligencia del 13 DE MARZO DE 2020, convocada por la sociedad Bramadero Peralta S.A.S., en la cual se hizo entrega real y material de la finca Buenos Aires, predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 214-6188 de la Oficina de Registro de San Juan del Cesar, a los herederos de **PAULINA NIEVES DE PERALTA**, y se designó administrador.

Del Señor Juez,

HERNANDO GARCIA ORTIZ
C.C. 79.367.090 de Bogotá
T.P. 56767 del Consejo Superior de la Judicatura
E- mail hegortiz@gmail.com

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION INTESTADA No.2010-001319 de PAULINA NIEVES DE PERALTA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 27 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO DE ALGUNOS BIENES.

HERNANDO GARCÍA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.367.090 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 56.767 del C. S. de la J., obrando como apoderado de **FERMIN PERALTA NIEVES Y JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA Y LUZ MARINA PERALTA NIEVES**, herederos reconocidos en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y de los conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 319 del C.G.P., dentro de la oportunidad procesal pertinente, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto proferido por su despacho el pasado 27 de julio de 2021 y notificado en el estado del 28 de julio del mismo año, mediante el cual decreta el embargo y secuestro de algunos bienes, por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

El motivo de la inconformidad con la decisión proferida por su despacho radica en la orden de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **214-6188** de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de San Juan del Cesar de propiedad de la causante **PAULINA NIEVES DE PERALTA**.

Lo anterior debido a que el pasado **13 de marzo de 2020**, por convocatoria realizada por los representantes legales de la sociedad **BRAMADERO PERALTA S.A.S.**, se hicieron presentes en la Finca Buenos Aires identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **214-6188** de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de San Juan del Cesar, los herederos **LUZ MARINA PERALTA NIEVES, FERMIN PERALTA NIEVES, JORGE ELIECER PERALTA NIEVES Y JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA**, este último representado por poder especial otorgado al Doctor **HERNANDO GARCIA ORTIZ**, con el fin de hacer la entrega Real y Material del inmueble en mención; los herederos **MARIA LOURDES PERALTA NIEVES y AMADOR PERALTA NIEVES** no se presentaron a la diligencia, manifestando que por cuestiones personales o profesionales no podían asistir a la reunión, pero tampoco confirieron poder o delegaron a terceros para asistir a la diligencia.

En dicha reunión **se realizó la entrega real y material del inmueble** y se designó por mutuo acuerdo al señor **ROBERTO DURANGO NEGRETE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.776.687 de Montería, como administrador de la Hacienda Finca Buenos Aires, decisión que fue tomada de manera unánime por todos los herederos que asistieron a esta diligencia, tal y como consta en el Acta de Reunión Convocada Por La Sociedad Bramadero Peralta S.A.S., Para Hacer La Entrega Real Y Material De La Finca Buenos Aires A Los Herederos De Paulina

Nieves de Peralta, suscrita el 13 de marzo de 2020, la cual adjuntamos con el presente escrito.

En consecuencia, a la fecha del presente escrito, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **214-6188** se encuentra bajo la administración de los herederos, quienes en su mayoría y de común acuerdo, nombraron a un tercero como administrador para que se encargara de la explotación dicha propiedad, por lo que consideramos **innecesario** la medida cautelar de embargo y secuestro, ya que desde el 13 de marzo de 2020 la administración de la propiedad se encuentra en cabeza de los herederos, quienes son los directamente interesados que este bien produzca frutos y nombraron un administrador independiente para que exista transparencia en la gestión.

Para acreditar esta circunstancia se acompaña copia de la convocatoria que hubieran hechos los representantes legales de la sociedad BRAMADERO SAS y del acta de la diligencia de entrega que tuvo lugar en marzo de 2020, unos pocos días antes de que fuera decretada por el Gobierno el aislamiento preventivo con ocasión de la Emergencia Nacional derivada de la Pandemia.

El Señor Administrador designado **ROBERTO DURANGO NEGRETE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.776.687 de Montería, está dispuesto a presentar los informes de su rendición de cuentas al Juzgado, pues se le informo que el inmueble hace parte del haber de los bienes de la sucesión de la causante PAULINA NIEVES DE PERALTA y recibirá notificaciones o requerimientos del despacho en su dirección de correo electrónico **durangonegreterobertomanuel@gmail.com** o en su Teléfono celular de contacto: **320-5360523**.

En segundo lugar y respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **040-2140407** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, ,manifestamos al despacho que este inmueble se encuentra inventariado en la partida segunda y corresponde al Apartamento 1C del Edificio GUANAHANI de la ciudad de Barranquilla ubicado en la Carera 59 No 75 - 159 de dicha ciudad, y mi representados desde el inicio de la sucesión tiene conocimiento de que dicha propiedad ha venido siempre siendo administrada por la heredera MARIA LOURDES PERALTA NIEVES y por eso resulta extraño que sea su apoderado quien solicite el secuestro del mismo, cuando es su representada la que se encuentra legalmente obligada a rendir informes al Juzgado donde cursa la sucesión y es quien recibe el canon de arrendamiento que como fruto civil produce ese inmueble.

Por lo tanto, solicito a su despacho que **requiera a la heredera MARÍA LOURDES PERALTA NIEVES** para que rinda cuentas sobre las sumas de dinero recibidas por la explotación económica del inmueble, más específicamente, por los cánones de arrendamiento recibidos sobre esta propiedad.

Lo anterior debido a que la señora **MARÍA LOURDES PERALTA NIEVES**, ha administrado y recibido los frutos generados por este inmueble desde la fecha del fallecimiento de su madre la señora **PAULINA NIEVES DE PERALTA**, es decir desde el 04 de noviembre de 2010 y a la fecha no ha rendido informe sobre su gestión y tampoco ha efectuado consignaciones de las sumas de dinero recibidas por la explotación del mismo. Igualmente se solicita al despacho que la requiera para que exhiba el contrato de arrendamiento e informe quien es el arrendatario o arrendataria que ocupa el inmueble y el valor actual de canon

de arrendamiento, así como la destinación que de los cánones que haya recibido, ha hecho y explique las razones por las cuales desde el inicio de la sucesión no ha presentado cuentas de su gestión ni ha consignado a favor de este juzgado los cánones percibidos como frutos civiles.

Así las cosas, procedo a realizar las siguientes:

PETICION

Comendidamente solicito a su despacho:

1.- **Reponer el auto proferido el pasado 27 de julio de 2021 y notificado en el estado del 28 del mismo año y revocar la medida de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-6188 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Juan del Cesar, propiedad de la causante PAULINA NIEVES DE PERALTA, y que será objeto de incorporación al haber de los bienes de la causante una vez quede en firme el avalúo del mismo en audiencia de inventarios adicionales y que como quiera que fue objeto de restitución y entrega real y material a los herederos, en diligencia presencial de entrega que tuvo lugar el 13 de marzo de 2020, razón por la cual se hace innecesaria la medida de embargo y secuestro, dado que se encuentra siendo administrada por el Señor ROBERTO DURANGO NEGRETE, administrador designado por los herederos, quien se encuentra dispuesto a rendir cuentas de su gestión ante su despacho, para lo cual se solicita que le sea señalada caución judicial.**

2.- Solicito a su despacho, **ordene que la señora heredera MARIA LOURDES PERALTA NIEVES, efectúe la rendición comprobada de cuentas de su gestión, sobre la administración del inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 040-21 40407 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, y que corresponde al Apartamento 1C del Edificio GUANAHANI de la ciudad de Barranquilla, ubicado en la Carera 59 No 75 -159 de Dicha ciudad, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso, desde 04 de noviembre de 2010, a la fecha.**

3.- Finalmente, solicito a su despacho que **ordene a la señora heredera MARIA LOURDES PERALTA NIEVES, poner a disposición de su juzgado los dineros recibidos producto de la administración y explotación del inmueble** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-2140407 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, derivado de la existencia de un contrato de arrendamiento como vivienda urbana, **contrato cuya exhibición se solicita de la heredera MARIA LOURDES PERALTA NIEVES, en los términos del artículo 265 del Código general del proceso**, por ser la persona que detenta el contrato de arrendamiento por encontrarse en su poder, antes mencionado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-21 40407 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, administración que ha efectuado desde 04 de noviembre de 2010, a la presente fecha.

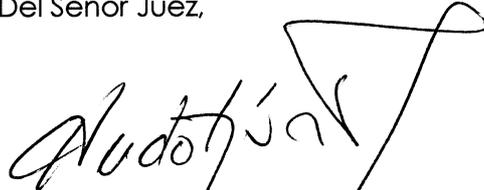
4.- En caso de que el auto no sea repuesto, interpongo de manera subsidiaria el **recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá**, de conformidad con lo previsto por el numeral 8 del artículo 321 del Código General del Proceso, reservándome el derecho a formular los reparos contra el auto que resuelva la reposición.

PRUEBAS - DOCUMENTOS

Adjunto con la presente los siguientes documentos para que obren como prueba en el expediente.

1. Convocatoria para la entrega real y material de la finca Buenos Aires por la sociedad Bramadero Peralta S.A.S., a los herederos de fecha 5 de marzo de 2020.
2. Acta de la reunión o diligencia del 13 DE MAZRO DE 2020, convocada por la sociedad Bramadero Peralta S.A.S., en la cual se hizo entrega real y material de la finca Buenos Aires, predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 214-6188 de la Ofician de Registro de San Juan del Cesar, a los herederos de **PAULINA NIEVES DE PERALTA**, y se designó administrador.

Del Señor Juez,



HERNANDO GARCIA ORTIZ
C.C. 79.367.090 de Bogotá
T.P. 56767 del Consejo Superior de la Judicatura
E- mail hegortiz@gmail.com

22/7/2020

Gmail - Fwd: Convocatoria

22 de julio de 2020, 15:53

fermin peralta nieves <feperni@hotmail.com>
Para: HERNAN ORTIZ <hegortiz@gmail.com>

Obtener Outlook para iOS

De: fermin peralta nieves <feperni@hotmail.com>

Enviado: Saturday, March 7, 2020 3:55:46 PM

Para: Luz Marina Peralta <Imperaltan@gmail.com>; Jorge Escalante <joresper@hotmail.com>; Amador Enrique Peralta <amador.peralta@gmail.com>; Maria Lourdes Peralta <marialperalta@hotmail.com>; Peralco S.A.S. <peralco@hotmail.com>

Asunto: Convocatoria

[El texto citado está oculto]

Bogotá D.C., Marzo 6 de 2020.

Señores:

HEREDEROS DE PAULINA NIEVES DE PERALTA
MARIA LOURDES PERALTA NIEVES
LUZ MARINA PERALTA NIEVES
FERMIN PERALTA NIEVES
AMADOR PERALTA NIEVES
JORGE ELIECER PERALTA NIEVES
JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA

REF: CONVOCATORIA PARA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA "FINCA BUENOS AIRES" POR LA SOCIEDAD
BRAMADERO PERALTA SAS A LOS HEREDEROS PERSONAS NATURALES

Señores HEREDEROS:

En nuestra condición de representantes legales principal y suplente de la sociedad EL BRAMADERO PERALTA SAS, por la presente nos permitimos convocar a la totalidad de herederos de PAULINA NIEVES DE PERALTA a la diligencia de entrega real y material de la "FINCA BUENOS AIRES" a los herederos de nuestra madre y abuela, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, por la cual se ordenó la cancelación de las escrituras de transferencia de la nuda propiedad y aporte a la sociedad EL BRAMADERO PERALTA SAS del inmueble conocido como "FINCA BUENOS AIRES" ubicada en Jurisdicción del Municipio de Fonseca, Guajira.

La entrega tendrá lugar en la casa principal de la "Finca Buenos Aires" a las 10.A.M del día Viernes 13 de Marzo de 2020.

El Orden del día que se propone es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación de la asistencia de los herederos y/o de sus apoderados, quienes deberán acreditar el poder escrito con facultades para recibir en nombre del heredero que no pueda comparecer personalmente y para designar el administrador por mutuo acuerdo entre los herederos.
- 2.- Entrega Real y material de la Finca a los herederos en común y pro indiviso
- 3.- Verificación o confección del inventario de bienes muebles y maquinaria de la Finca
- 4.- Designación de un administrador de la Finca para los efectos previsto en el artículo 496 del CGP
- 5.- Suscripción del acta que da cuenta de la entrega por los asistentes y comparecientes.

Agradecemos la atención a la presente.

LUZ MARINA PERALTA NIEVES
C.C. 41.476.503 de Bogotá
Representante legal Principal
EL BRAMADERO PERALTA SAS
NIT. 900.419.476-7

FERMIN PERALTA NIEVES
C.C. 17.952.128 de Fonseca
Representante Legal Suplente
EL BRAMADERO PERALTA SAS
NIT.900.419.476-7

Obtener Outlook para iOS

22/7/2020

Gmail - Fwd: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

cc. AMADOR PERALTA NIEVES

El jue., 12 de mar. de 2020 a la(s) 19:01, Peralco S.A.S. (peralco@hotmail.com) escribió:

Obtener Outlook para Android

From: Kiubo Papeleria <kiubopapeleria@gmail.com>

Sent: Thursday, March 12, 2020 12:07:44 PM

To: hpn.cia@gmail.com <hpn.cia@gmail.com>; feperni1963@gmail.com <feperni1963@gmail.com>;
peralco@hotmail.com <peralco@hotmail.com>

Subject: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

Barranquilla, 11 de marzo de 2020

Señores:

SOCIEDAD EL BRAMADERO PERALTA
SOCIOS: LUZMARINA PERALTA, FERMIN PERALTA
HEREDEROS DE PAULINA NIEVES DE PERALTA

De la manera más atenta en calidad de heredera de la señora PAULINA NIEVES DE PERALTA me permito manifestar la no asistencia a la convocatoria hecha por ustedes en marzo 06 del 2020.

1. Considero que no se puede ni se debe convocar a un término perentorio y tan breve en atención a las ocupaciones personales y que tengo domicilio en la ciudad de Barranquilla, traslado que hacia la Guajira amerita una organización previa.
2. Dicha entrega debe discutirse bajo la designación de un administrador único que se haga responsable ante la Sucesión y que a la fecha no se ha culminado.
3. Como la tenencia de dicho bien ha sido de 9 años se hace indispensable se dé a conocer a los herederos, en forma previa y por escrito la situación real del bien, teniendo en cuenta todos los ítems concernientes.
4. Independiente de que la audiencia del martes 17 del 2020 no tenga como objetivo el tema y que a la fecha aún no se conocen los resultados de este proceso, sugiero que posterior a dicha audiencia si lo consideran conveniente se aproveche la presencia de los abogados de preparar el recibimiento de dicha finca ante la figura de un administrador electo por la sucesión, independiente de si alguien en forma personal quiera llevar o nombrar un representante.
5. Hay que dejar en claro que el resultado de este proceso ha conllevado a que dicha finca pase a ser parte de la sucesión, por lo tanto más que entregarla, se trata de considerarla como bien recibirla.

Atentamente,



DRA. MARIA LOURDES PERALTA
C.C. 41.434.366 de Bogotá



HERNANDO GARCIA <hegortiz@gmail.com>

Fwd: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

LEXIA S.A.S. <peralco@hotmail.com>
Para: HERNAN ORTIZ <hegortiz@gmail.com>

22 de julio de 2020, 17:58

Get Outlook for Android

From: Luzmarina Peralta <luzmapera49@gmail.com>
Sent: Thursday, March 12, 2020 7:26:23 PM
To: Peralco S.A.S. <peralco@hotmail.com>
Cc: Fermin Peralta Nieves <feperni@hotmail.com>; marialperalta@hotmail.com <marialperalta@hotmail.com>; amador.peralta@gmail.com <amador.peralta@gmail.com>; Jorge Escalante <joresper@hotmail.com>; kiubopapeleria@gmail.com <kiubopapeleria@gmail.com>
Subject: Re: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

Valledupar, jueves 12 de marzo de 2020

Doctora
María Lourdes Peralta
Heredera de Paulina Nieves de Peralta

Por intermedio del heredero Jorge Peralta, acuso recibo de la comunicación por medio de la cual responde a la convocatoria de entrega del inmueble Hacienda Buenos Aires, convocada para mañana viernes 13 de marzo de 2020, a las 10:00 am, en la instalaciones principales del predio, ubicado en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

Al respecto, me permito precisarle que los cuatros herederos que tenemos nuestro domicilio principal en la ciudad de Bogotá, hemos dispuesto nuestros horarios y tiempo necesario, a pesar de nuestra ocupaciones profesionales, para atender la citada convocatoria, para lo cual hemos incurrido en los gastos inherentes a tiquetes aéreos, hoteles, etc.

Estamos de acuerdo con usted de que lo conveniente es que de mutuo acuerdo se designe un administrador de la Hacienda Buenos Aires; para tal efecto, la invitamos a que por este mismo medio, usted y Amador Peralta Nieves, procedan a sugerir el nombre de una persona que tenga su domicilio en Fonseca y que pueda ser designado como administrador del predio.

De parte de los cuatro herederos que residimos en la ciudad de Bogotá, proponemos el nombre del señor ROBERTO DURANGO NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.776.687 para que ejerza la administración hasta tanto se culmine la sucesión de nuestra madre Paulina Nieves de Peralta.

Con respecto al procedimiento de entrega del predio, resaltamos que el día de mañana se procederá a levantar un acta en donde constará el estado en que se encuentra el bien con el respectivo inventario de bienes y de esa manera declararla recibida por los herederos para informarle al Juzgado 27 de Familia sobre el entrega real y material del inmueble a los herderos por parte de la sociedad EL BRAMADERO PERALTA S.A.S.

Finalmente, como la citada diligencia nos interesa exclusivamente a nosotros los herederos, no vemos la necesidad de la presencia de abogados o terceras personas.

Agradecemos su amable respuesta para el día de mañana viernes 13 de marzo de 2020, antes de la diligencia.

Cordialmente,

LUZ MARINA PERALTA NIEVES

FERMIN PERALTA NIEVES



HERNANDO GARCIA <hegortiz@gmail.com>

Fwd: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

fermin peralta nieves <feperni@hotmail.com>
Para: HERNAN ORTIZ <hegortiz@gmail.com>

22 de julio de 2020, 15:49

Obtener Outlook para iOS

De: Amador Peralta <amador.peralta@gmail.com>
Enviado: viernes, marzo 13, 2020 10:03 a. m.
Para: Luzmarina Peralta
CC: Peralco S.A.S.; Fermin Peralta Nieves; Maria Lourdes Peralta; Jorge Escalante; Luis Arturo Suárez Pacheco
Asunto: Re: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

Buenos días,

En relación con la convocatoria para la entrega de la finca "Buenos Aires" tengo los siguientes comentarios:

1. La convocatoria debe hacerse con suficiente antelación y de mutuo acuerdo para efecto de disponer un responsable que reciba la finca a nombre de la sucesión.
2. Dado que estoy domiciliado en el extranjero, no puedo comparecer personalmente y mucho menos asumir la administración del predio.
3. Sera a través de la sucesión y con los apoderados que se disponga o que se convenga (en lo posible de mutuo acuerdo) de un administrador que conozca de la administracion de fincas y que informe a todos.
4. Estoy enterado por mi abogado, quien le propuso al Dr Garcia que representa a la mayoría de los herederos en la sucesion buscar un administrador o en su defecto secuestrar la finca a traves de la sucesion para que mediante los mecanismos legales haya un responsable que rinda cuentas.
5. Cualquier otra consulta sobre el tema, por favor comunicarse con mi abogado el Doctor Luis Suarez a suarezpachecoabogados@gmail.com o el teléfono 3361767 en Bogota.

Atentamente,
Amador Peralta Nieves

On Fri, Mar 13, 2020 at 1:26 AM Luzmarina Peralta <luzmapera49@gmail.com> wrote:
Valledupar, jueves 12 de marzo de 2020

Doctora
Maria Lourdes Peralta
Heredera de Paulina Nieves de Peralta

Por intermedio del heredero Jorge Peralta, acuso recibo de la comunicación por medio de la cual responde a la convocatoria de entrega del inmueble Hacienda Buenos Aires, convocada para mañana viernes 13 de marzo de 2020, a las 10:00 am, en la instalaciones principales del precitado predio, ubicado en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

Al respecto, me permito precisarle que los cuatros herederos que tenemos nuestro domicilio principal en la ciudad de Bogotá, hemos dispuesto nuestros horarios y tiempo necesario, a pesar de nuestra ocupaciones profesionales, para atender la citada convocatoria, para lo cual hemos incurrido en los gastos inherentes a tiquetes aéreos, hoteles, etc.

Estamos de acuerdo con usted de que lo conveniente es que de mutuo acuerdo se designe un administrador de la Hacienda Buenos Aires; para tal efecto, la invitamos a que por este mismo medio, usted y Amador Peralta Nieves,

procedan a sugerir el nombre de una persona que tenga su domicilio en Fonseca y que pueda ser designado como administrador del predio.

De parte de los cuatro herederos que residimos en la ciudad de Bogotá, proponemos el nombre del señor ROBERTO DURANGO NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.776.687 para que ejerza la administración hasta tanto se culmine la sucesión de nuestra madre Paulina Nieves de Peralta.

Con respecto al procedimiento de entrega del predio, resaltamos que el día de mañana se procederá a levantar un acta en donde constará el estado en que se encuentra el bien con el respectivo inventario de bienes y de esa manera declararla recibida por los herederos para informarle al Juzgado 27 de Familia sobre el entrega real y material del inmueble a los herderos por parte de la sociedad EL BRAMADERO PERALTA S.A.S.

Finalmente, como la citada diligencia nos interesa exclusivamente a nosotros los herederos, no vemos la necesidad de la presencia de abogados o terceras personas.

Agradecemos su amable respuesta para el día de mañana viernes 13 de marzo de 2020, antes de la diligencia.

Cordialmente,

LUZ MARINA PERALTA NIEVES

FERMIN PERALTA NIEVES

cc. AMADOR PERALTA NIEVES

El jue., 12 de mar. de 2020 a la(s) 19:01, Peralco S.A.S. (peralco@hotmail.com) escribió:

Obtener Outlook para Android

From: Kiubo Papeleria <kiubopapeleria@gmail.com>

Sent: Thursday, March 12, 2020 12:07:44 PM

To: hpn.cia@gmail.com <hpn.cia@gmail.com>; feperni1963@gmail.com <feperni1963@gmail.com>; peralco@hotmail.com <peralco@hotmail.com>

Subject: CONVOCATORIA ENTREGA DE FINCA

ACTA DE LA REUNION CONVOCADA POR LA SOCIEDAD BRAMADERO PERALTA SAS PARA HACER LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA FINCA BUENOS AIRES A LOS HEREDEROS DE PAULINA NIEVES D EPERALTA

En Fonseca, Guajira, a los 13 días del mes de marzo de 2020, siendo las 10AM, fecha y hora de la convocatoria escrita efectuada por los representantes legales de la sociedad BRAMADERO PERALTA SAS, se hicieron presentes en la casa principal o de mayoreo de la FINCA BUENOS AIRES, ubicada en el Kilometro 2 de la vía que de Fonseca Guajira conduce al Municipio de Barrancos, Guajira, las siguientes personas:

LUZ MARINA PERALTA NIEVES C.C. 41.476.503

FERMIN PERALTA NIEVES C.C. 17.952.128

JORGE ELIEBER PERALTA NIEVES C.C. 79.380.907

Y JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA NIEVES, quien se hizo representar por apoderado especial y para tal efecto otorgó poder especial por escrito al Doctor HERNANDO GARCIA ORTIZ, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.367.090 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No 56767 del Consejo Superior de la Judicatura, poder que se anexa para que haga parte de la presente acta.

Se deja constancia de que NO se hacen presentes los herederos MARIA LOURDES PERALTA NIEVES ni el heredero AMADOR PERALTA NIEVES, a pesar de haber sido convocados por correo electrónico enviado el sábado 7 de Marzo de 2020 a los correos de dichos herederos.

Se deja constancia de que la Señora MARIA LOURDES PERALTA remitió correo electrónico el día Jueves 12 de marzo, manifestando que no podría comparecer en la fecha debido a sus ocupaciones personales o profesionales en la ciudad de Barranquilla, a quien se le remitió un correo manifestándole que los herederos que de manera permanente residen en la ciudad de Bogotá si atenderían la convocatoria para recibir de la sociedad la tenencia y posesión real y material de la Finca Buenos Aires.

Tampoco confirieron poder a terceros, ni enviaron delegados para este propósito.

2

Siendo las 10:10 de la mañana del Viernes 13 de marzo de 2020 las herederas presentes, manifiestan que igualmente se encuentra presente el Señor ROBERTO DURANGO NEGRETE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.776.687 de Montería, Y SU ESPOSA XIOMARA LAGARES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.066.721.865 de Planeta Rica Córdoba, quienes como testigos dan fe de la presente diligencia y de la entrega que se hace en la fecha.

INMUEBLE OBJETO DE LA ENTREGA:

Se trata de una Finca o predio rural con vocación agrícola con una extensión de 237 hectáreas, ubicada en el Kilómetro 2 POR LA VIA O CARRETERA PRINCIPAL que de Fonseca conduce a Barrancas Guajira, inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria No 204- 6988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, Guajira y para este efecto se anexa un certificado de libertad y tradición de fecha 12 de marzo, en el cual ya se observa que se cancelaron las anotaciones 6, 7, 8 y 12 del folio de matrícula sobre la venta con reserva del usufructo que hubiera hecho PAULINA NIEVES DE ERALTA a sus hijas FERMIN Y LUZ MARINA PERALTA NIEVES y el aporte del predio a la sociedad BRAMADERO PERALTA SAS, en cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos mediante oficios números 2440 del 8 de noviembre de 2019 y 0023 del 16 de enero de 2020.

El inmueble se encuentra por el costado SUR ORIENTAL DE LA VIA que va hacia Barrancas.

El predio rural cuenta con el servicio público de Energía Eléctrica que es prestado por la empresa ELECTRICARIBE y en la actualidad se encuentra pendiente de pago la factura de dicho servicio por valor de \$ 491.170. El número de referencia o de la cuenta con Electricaribe es la NIC 5675297 a nombre de FINCA BUENOS AIRES y el recibo llega a la dirección de la casa de la familia en Fonseca ubicada en la Calle 13 No 13-157.

DESCRIPCION DE LOS LOTES y de su estado físico:

Por la carretera que de Fonseca conduce a Barrancas se toma en dirección al Norte durante un trayecto de casi dos Kilómetros. Del perímetro del Sena a la entrada de la Finca hay unos 1300 metros. La Finca se encuentra al costado derecho de la vía y empieza en un lote que denominan CADILLAL que tiene una extensión aproximada de

u

17 HECTAREAS y en la actualidad se encuentra sembrado con pasto natural (Quicullina). Los pastos del lote CADILLAL tienen una altura aproximada de 30 centímetros y no se encuentran siendo aprovechados, ni esta arrendado a terceros. La Finca esta escasa de agua debido al verano tan intenso que se presenta en la región desde el mes de Diciembre de 2019. No ha llovido y el color del pasto es totalmente amarillo seco.

A la finca se ingresa por un camino veredal que conduce a un sector conocido como los altos. De la vía o carretera principal a la portada principal de la finca hay un camino destapado o sin pavimentar de aproximadamente 1250 metros. Desde la portada principal a la casa de la finca se ingresa por camino destapado en una extensión aproximada de 300 a 400 metros lineales.

La casa principal es una construcción de ladrillo con pañete rustico con área de 220 metros [15 x 15 metros] y cuenta con cuatro habitaciones y un baño. En la parte de atrás de la casa hay una pequeña construcción de 3x3 metros destinada a la cocina de la finca. Al costado sur de la casa hay una bodega de 70 metros cuadrados con techo de Zinc deteriorado por la exposición al sol. Al frente de la bodega hay unos corrales en vareta [madera] negra con una calceta central para vacunación con techo en Zinc de aproximados de 30 metros lineales que termina en embarcadero para ganado. Al lado de los corrales se encuentra la estructura en Hierro y columnas de cemento de una Vaquera de ordeño con un área de 600 metros cuadrados.

Al costado Sur de los corrales y al lado del embudo de la calceta se encuentra ubicada una **báscula para pesaje de ganado** para un peso de 1500 kilos. Marca Prometalica, que se encuentra en buen estado de funcionamiento y mantenimiento.

Luego, atrás de los corrales se encuentra otra casa en ladrillo, pañete rustico y techo de Zinc que posee baño, cocina y cuatro habitaciones. Esta casa es la destinada para albergue para los trabajadores. En la actualidad la casa de trabajadores es ocupada por el Señor JOEL SUAREZ RUBIO.

La casa principal es habitada por el Señor ROBERTO DURANGO, su esposa Xiomara Lagares y sus cuatro hijos menores, quien en la actualidad es la persona que hace el cuidado y se encuentra en condiciones de Administrar la Finca y quien manifiesta su disposición de seguir administrando la Finca a favor de los seis herederos.

Al lote CADILLAL le sigue otro potrero denominado el 25 VENTICINCO QUE TIENE una extensión de 25 hectáreas con vocación para siembra de arroz, cuando hay agua.

&

Luego le sigue otro potrero denominado o conocido LOS MANGOS que puede tiene una extensión aproximada de 17 hectáreas que en la actualidad está invadido de una maleza que en la zona lo llaman ALGODÓN CHINO.

Al Sur de CADILLAL se encuentra otro potreros denominado CEIBOTE, con un área aproximada de 18 hectáreas y se encuentra con algo de pastos secos y maleza de color amarillo seco por la inclemencia del verano.

Luego le sigue otro potrero denominado LOS MANZANILLOS que tiene una extensión aproximada de 20 hectáreas el cual se encuentra con malezas de la zona. Sin cultivos de ningún tipo.

Luego hay otro potrero que se llama EL VEINTIDOS que tiene una área aproximada de 50 hectáreas, se encuentra sin cultivos y con maleza propia de la zona.

Hay otro potrero que se llama JUNCO MACHO el cual puede tener un área aproximada de 15 hectáreas el cual los describen como salitroso y limita con la laguna de oxidación del Municipio de Fonseca y con el camino veredal Juan Francisco Martínez.

Se encuentra otro potrero que se ubica en un bajo y le dicen LA LAGUNA, lote o potrero que tiene una extensión aproximada de 20 hectáreas, de las cuales son aprovechables 11 hectáreas para cultivo de arroz. Este lote se encuentra sin cultivos y en tierra y con maleza por la falta de agua, pues es el más distante del canal.

Actualmente la Finca cuenta con una cerca exterior o perimetral que lo separa de la carretera y del callejón de entrada que se observa están en buen estado de mantenimiento en postes de madera y alambre de púas. Los lotes internos también se separan con cercas pero estas no se encuentran en buen estado.

En la actualidad la Finca no cuenta con agua, pues en el canal no se observa que circule el agua.

En la actualidad una parte del lote conocido como EL VEINTICINCO S se encuentra arrendado al Señor EFRAIN URBINA, y el señor tiene sembradas 11,5 HECTAREAS PARA CULTIVO D EARROZ. Adicionalmente el arrendatario está preparando otras 10 hectáreas para cultivo de arroz, pero no las ha podido sembrar por carencia de agua.

El señor EFRAIN URBINA pago a la sociedad Bramadero el valor del arriendo de manera anticipada desde agosto de 2019, (\$ 10.000.000) para la siembra o cosecha de Octubre de 2019 y la sociedad con el producto del arriendo hace los labores de mantenimiento del canal de riego para que se pueda hacer la siembra del arroz.

El mantenimiento del canal de riego se hace contratando cuadrillas de 10 a 15 personas labores que se hacen con el precio vecino del señor ABRAHAM OVALLE Y LA Finca debe asumir el costo del mantenimiento del canal en un 65%.

h

h

5

DECLARACION SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENTREGA Y RECIBE LA FINCA POR PARTE DE LOS HEREDEROS DE PAULINA NIEVES DE PERALTA

Acto seguido los representantes legales de la sociedad BRAMADERO PERALTA SAS NIT. 900.419.476 HACEN LA ENTREGA REAL Y MATERIA DE LA FINCA BUENOS AIRES a los herederos que se hicieron presentes en la Finca para atender la convocatoria escrita efectuada desde el pasado 7 de marzo de 2020.

Los CUATRO herederos de PAULINA NIEVES DE PERALTA, PRESENTES EN LA REUNION declaran recibida la Finca real y materialmente, en el estado en que se encuentra de acuerdo con lo expresado en la presente acta.

DESIGNACION DE UN ADMINISTRADOR PARA LA FINCA BUENOS AIRES

Acto seguido, siendo las 2pm del medio día, SE PROPUSO que fuera designado el señor ROBERTO DURANGO NEGRETE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.776.687 de Montería, como ADMINISTRADOR de la Finca Buenos Aires, a quien se le asigna una remuneración mensual por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, remuneración que le será pagada a partir del 15 de Marzo de 2020.

Esta remuneración deberá ser pagada por los seis herederos quienes contribuirán en la proporción que les corresponde, esto es cada uno en una sexta parte.

Se deja constancia de que los herederos presente en la reunión, de manera unánime, designan por mutuo acuerdo al señor ROBERTO DURANGO NEGRETE identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.776.687 de Montería como ADMINISTRADOR de la Hacienda o finca Buenos Aires y se aprueba su remuneración. Igualmente, se acuerda que el Señor RIBERTO DURANGO y su familia podrán seguir habitando la casa de la Finca, para que continúe con el cuidado de la finca y el inmueble sea preservado en su integridad.

Se anexa certificado de Cámara de Comercio de BRAMADERO PERALTA SAS

Se anexa certificado de libertad y tradición del inmueble matrícula 204-6988

Para constancia de la diligencia de entrega a los herederos y de las otras decisiones adoptadas por los herederos de PAULINA NIEVES DE PERALTA reconocidos por el Juzgado veintisiete de familia de Bogotá, en Fonseca Guajira a los 13 días del mes de marzo de 2020, siendo la 2:30PM.

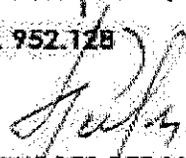
Luz Marina Peralta Nieves
LUZ MARINA PERALTA NIEVES

C.C. 41.476.503 de Bogotá



FERMIN PERALTA NIEVES

C.C. 17.952.128



JORGE ELIECER PERALTA NIEVES

C.C. 79.380.907



HERNANDO GARCIA ORTIZ
C.C. 79.367.090 de Bogotá
T.P. 56767 del CSJ

En nombre y representación de JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA (ANEXA PODER)

Roberto Durango
ROBERTO DURANGO NEGRETE
C.C. 10.776.687 de Montería

Xiomara Lagares
XIOMARA LAGARES
C.C. 1.066.721.865 de Planeta Rica Córdoba

Bogotá D.C., Marzo 9 de 2020

Señores

LUZ MARINA PERALTA NIEVES

FERMIN PERALTA NIEVES

Representantes Legales de la sociedad

BRAMADERO PERALTA SAS

Fonseca Guajira

REF: PODER PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA FINCA BUENOS AIRES

Apreciados Señores

JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.940.830 de Bogotá, actuando en mi propio nombre y representación, como heredero reconocido en el trámite del proceso de sucesión intestada de **PAULINA NIEVES DE PERALTA**, el cual cursa al despacho de la Juez 27 de Familia de Bogotá, para atender la convocatoria escrita recibida por correo electrónico del 7 de marzo del año en curso, por el presente escrito manifiesto que confiero poder especial al Doctor **HERNANDO GARCIA ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 79367090 de Bogotá y Tarjeta Profesional No **56767** del Consejo Superior de la Judicatura, para que se haga presente en Fonseca Guajira en la casa principal de la Finca o Hacienda Buenos Aires el día Viernes 13 de marzo de 2020 A LAS 10AM, y reciba en nombre del suscrito la tenencia y posesión real y material de dicho inmueble, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria No. 214-6188 de la oficina de registro de San Juan del Cesar, Guajira y suscriba el acta que da cuenta de la entrega y recibo del predio por los herederos reconocidos en la sucesión de nuestra abuela y madre **PAULINA NIEVES DE PERALTA**, en común y proindiviso, predio en el cual mi derecho hereditario corresponde a una sexta parte.

El apoderado queda investido de amplias facultades para recibir, verificar el inventario de bienes muebles y enseres que se encuentre en la Finca y se le faculta expresamente para designar ADMINISTRADOR de la Finca, para los efectos legales del artículo 496 del Código General del proceso. En caso de no llegar a un acuerdo sobre el administrador, los herederos podrán ejercer la administración de manera conjunta a menos de que uno de los herederos sea designado como el administrador.

Agradezco la atención a la presente.

JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA

C.C. 79.940.830

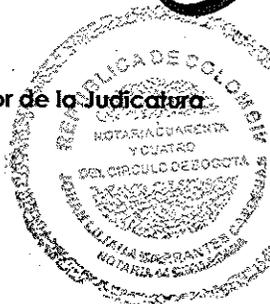
Heredero de Paulina Nieves de Peralta

Acepto,

HERNANDO GARCIA ORTIZ

C.C. 79.367.090 de Bogotá

T.P. 56767 del Consejo Superior de la Judicatura



NOTARÍA 44 DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 12-03-2020, en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

JORGE RODOLFO ESCALANTE PERALTA, identificado con CC/NUIP #0079940830 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jorge Rodolfo Escalante Peralta

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
Notaría cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6uzi24zszj1 | 12/03/2020 - 10:45:22:626

27683

NOTARÍA 44
JOSE FERNANDO GONZALEZ
79341891



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312696929690800

Nro Matrícula: 214-6188

Página 1

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:28:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 214 - SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: FONSECA VEREDA: FONSECA

FECHA APERTURA: 23-09-1986 RADICACIÓN: 86-734 CON: ESCRITURA DE: 08-09-1986

CODIGO CATASTRAL: 442790002000000101110000000000 COD CATASTRAL ANT: 00-01-010-01-26-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON CABIDA DE 238 HECTAREAS.- LINDEROS, CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMER O2.334 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.986, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR. 2140006188.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) BUENOS AIRES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-05-1953 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 14 DEL 28-04-1953 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PONSO MANUEL JULIAN

A: TONCEL BRITO SAMUEL ALEJANDRO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1956 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 376 DEL 06-10-1956 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TONCEL BRITO SAMUEL ALEJANDRO

A: PORALTA FERMIN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-1986 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 2334 DEL 08-09-1986 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$2,981.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 SEPARACION DE BIENES, LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR FERMIN

LORENZO PERALTA GARCIA Y PAULINA NIEVES DE PERALTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NIEVES DE PERALTA PAULINA

CC# 26991915 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-1987 Radicación: 366

Doc: ESCRITURA 121 DEL 13-04-1987 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA INDETERMINADO GRAVAMEN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200312696929690800

Nro Matrícula: 214-6188

Página 2

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:28:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIEVES DE PERALTA PAULINA

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-09-1994 Radicación: 1665

Doc: ESCRITURA 1093 DEL 10-08-1994 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$15,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: NIEVES DE PERALTA PAULINA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-214-6-2433

Doc: ESCRITURA 6436 DEL 19-10-2010 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$320,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIEVES DE PERALTA PAULINA

CC# 26991915

A: PERALTA NIEVES FERMIN

CC# 17952128 X

A: PERALTA NIEVES LUZ MARINA

CC# 41476503 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-214-6-2433

Doc: ESCRITURA 6436 DEL 19-10-2010 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIEVES DE PERALTA PAULINA

CC# 26991915

A: PERALTA NIEVES FERMIN

CC# 17952128 X

A: PERALTA NIEVES LUZ MARINA

CC# 41476503 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-02-2011 Radicación: 2011-214-6-271

Doc: ESCRITURA 6839 DEL 04-11-2010 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$360,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA NIEVES FERMIN

CC# 17952128

DE: PERALTA NIEVES LUZ MARINA

CC# 41476503

A: SOCIEDAD EL BRAMADERO PERALTA S.A.S

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-02-2011 Radicación: 2011-214-6-272



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200312696929690800

Nro Matrícula: 214-6188

Página 3

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:28:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 8000 DEL 16-12-2010 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NO.6.839 DE FECHA 04/11/2010 CORRIDA EN LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. "

OBJETO SOCIAL".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA NIEVES FERMIN CC# 17952128

DE: PERALTA NIEVES LUZ MARINA CC# 41476503

A: SOCIEDAD BRAMADERO S.A.S.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-214-6-937

Doc: RESOLUCION 204 DEL 11-05-2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0474 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DERECHOS INSCRITOS EN PREDIO DECLARADO ABANDONADO POR EL TITULAR DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO LEY 387 DE 1997 ART.1 DEL DECRETO 2007 DE 2001 Y EL DECRETO 1250 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE MUNICIPAL PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA DE FONSECA

A: NIEVES DE PERALTA PAULINA

CC# 26991915 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-12-2012 Radicación: 2012-214-6-2631

Doc: RESOLUCION 04 DEL 29-11-2012 ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0844 LEVANTAMIENTO DE DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA

A: NIEVES DE PERALTA PAULINA

CC# 26991915

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2013 Radicación: 2013-214-6-1510

Doc: OFICIO 2572 DEL 30-07-2013 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO RAD NO.110013103028201300280.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERALTA NIEVES AMADOR ENRIQUE

DE: PERALTA NIEVES MARIA LOURDES

A: PERALTA NIEVES FERMIN

A: PERALTA NIEVES JORGE ELIECER

A: PERALTA NIEVES LUZ MARINA

A: SOCIEDAD BRAMADERO PERALTA S.A.S.

X

A: Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE PAULINA NIEVES DE PERALTA



Superintendencia de Notariado y Registro

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200312696929690800

Nro Matrícula: 214-6188

Página 4

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:28:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-214-6-3117

Doc: OFICIO 2440 DEL 08-11-2019 JUZGADO CINCUENTACIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-214-6-3118

Doc: SENTENCIA S/N DEL 15-11-2019 JUZGADO CINCUENTA PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-02-2020 Radicación: 2020-214-6-395

Doc: OFICIO 0023 DEL 16-01-2020 JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6,7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Superintendencia
de Notariado
& Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200312696929690800

Nro Matrícula: 214-6188

Página 5

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 03:28:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-214-1-3347

FECHA: 12-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JORGE ARMANDO SANTADER GIL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

CCV

Nit. 892.300.072-4

RECIBO No. S000386240

Documento equivalente a la factura No S000386240

Nro. operación. 01-AVARGAS-20200312-0009

Nro. liquidación. 922156

Fecha y hora. 2020-03-12 - 15:03:12

NIR: 20200312150311000390408020000

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. LBUZOM

Cajero: AVARGAS

Nombre: EL BRAMADERO PERALTA S.A.S.

Identificación: 900,419,476-7

Dirección: CR 12 N 124 30 AP 315

Teléfono: 2149990

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor	
1	01010102	CERTIFICADO CON			2073960	\$6,100.00	
						Valor Total.....	\$6,100
						Valor Descuento..	\$0
						Valor IVA.....	\$0
						Valor NETO....	\$6,100
Forma de Pago							
Pago en Efectivo.....			\$6,100				

Saldo prepago: 0



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A2002373636248

12 DE MARZO DE 2020 HORA 15:03:12

BA20023736

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUENE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : EL BRAMADERO PERALTA S A S
N.I.T. : 900.419.476-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02073960 DEL 9 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 374,434,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO. 124 - 30 AP 315
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRAMADEROPERA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 NO. 124 - 30 AP 315
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : BRAMADEROPERA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6839 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459354 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EL BRAMADERO PERALTA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8000, DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO Y EN ESPECIAL, EJERCER LA ACTIVIDAD DE INVERSIONISTA DE SUS PROPIOS RECURSOS, DENTRO DE LOS CUALES INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN DE FINCA RAÍZ, LA COMPRA, VENTA, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES, URBANOS Y RURALES, ASÍ COMO DARLOS EN ARRENDAMIENTO, EXPLOTARLOS ORDINARIAMENTE Y ENAJENARLOS DE MANERA OCASIONAL; TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS; LA FINANCIACIÓN Y CONSECUCIÓN DE CRÉDITOS ANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES O CORPORACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS NACIONALES O INTERNACIONALES, LA ENAJENACIÓN, CONSTITUCIÓN DE PRENDA, HIPOTECAS, DAR EN GARANTÍA O ADMINISTRAR SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ADMINISTRAR, COBRAR, ENDOSAR, CANCELAR, SALDAR, PROTESTAR; PAGAR O RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE, LA COMPRA, LA VENTA DE MERCANCÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, LA FRANQUICIA O REPRESENTACIÓN DE CASAS O PRODUCTOS COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ASOCIACIONES, CONCESIONES, CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES O FUSIONES CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; SER PARTE DE SOCIEDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES POR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUALESQUIERA QUE SEA EL OBJETO SOCIAL; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0141 (CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALINO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$360,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 36,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$360,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 36,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$360,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 36,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A2002373636248

12 DE MARZO DE 2020 HORA 15:03:12

BA20023736

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6839 DE NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459354 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PERALTA NIEVES LUZ MARINA	C.C. 000000041476503
SUBGERENTE	
PERALTA NIEVES FERMIN	C.C. 000000017952128

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTA FORMA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL GERENTE PARA QUE INTERVENGAN A NOMBRE DE ELLA Y COMPROMETAN SU TOTAL RESPONSABILIDAD, EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS EN LOS CUALES DEBA INTERVENIR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y DELEGA EN EL GERENTE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. ADEMÁS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DEL USO DE LA RAZÓN SOCIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: VENDER, COMPRAR, PERMUTAR Y GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; ABRIR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEPENDIENTES DE LA EMPRESA; TOMAR Y DAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES, LOS CUALES PUEDE REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO; DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMOS Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO; ABRIR CUENTAS BANCARIAS, MANEJAR LAS MISMAS, GIRAR Y PAGAR CHEQUES, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS; CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS COMERCIALES Y CIVILES Y ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE REQUERIRÁ DE LA EXPRESA Y ESCRITA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE CIENTO VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. IGUALMENTE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, QUE DEBERÁ ADOPTARSE CON NO MENOS DEL 66% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, PARA LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE JUNIO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



A STAR ALLIANCE MEMBER

Avianca

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO/FLIGHT	EN SALA/AT GATE	PUERTA/GATE	ASIENTO/SEAT
AV9410	12:05	79	12E

EN SALA/ AT GATE	ASIENTO/ SEAT	CABINA/ CABIN
12:05	12E	Y



NOMBRE/NAME **GARCIA/HERNANDO**
AV 793670905 LIMI

ORIGEN/FROM **BOGOTA/BOG**
DESTINO/TO **VALLEDUPAR/VUP**
SALIDA/DEPARTURE **12:50**

FECHA/DATE **12MAR**
RESERVA/BOOKING **T**
CABINA/CABIN **Y**

**GARCIA/
HERNANDO**
AV 793670905 LIMI
AV9410 12M.

TKT1342495809535

LA SALA DE ABORDAJE CIERRA
BOARDING GATE CLOSES
15 Antes de la salida del vuelo
min Before departure

SECUENCIA/SEQUENCE **129**
AGENT ID 07620J

BOGOTA/BOG
VALLEDUPAR/VUP

OPERADO POR/OPERATED BY AVIANCA

GRUPO/GROUP
D

N8S62D
TKT1342495809535

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO/FLIGHT **AV8461** EN SALA/AT GATE **05:18** PUERTA/GATE **P01** ASIENTO/SEAT **7E**

EN SALA/
AT GATE **05:18** ASIENTO/
SEAT **7E** CABINA/
CABIN **Y**



NOMBRE/NAME **GARCIA/HERNANDO**
AV 793670905 LIMI

**GARCIA/
HERNANDO**
AV 793670905 LIMI

ORIGEN/FROM **VALLEDUPAR/VUP**
DESTINO/TO **BOGOTA/BOG**
SALIDA/DEPARTURE **06:03**

FECHA/DATE **14MAR**
RESERVA/BOOKING **T**
CABINA/CABIN **Y**

AV8461 14MAR

TKT1342495809535

LA SALA DE ABORDAJE CIERRA
BOARDING GATE CLOSES
15 min
Antes de la salida del vuelo
Before departure

SECUENCIA/SEQUENCE **85**
AGENT ID 65160Y

VALLEDUPAR/VUP
BOGOTA/BOG

OPERADO POR/OPERATED BY **AVIANCA**

GRUPO/GROUP
B

N8S62D
TKT1342495809535



NIT: 890100577-6
AVIANCA

GARCIA HERNANDO
NOT VALID FOR
TRANSPORTATION

PASSENGER RECEIPT
14MAR20 76997966
65220E

PSGR TICKET

SERVICE PAYMENT
TICKET

THIS IS YOUR RECEIPT

FOR CONDITIONS OF
N8562D CONTRACT - SEE
PASSENGER TICKET AND
BAGGAGE CHECK

NOT VALID FOR TRAVEL

SERVICE FLIGHT ADVANCEMENT AT AIRPORT

ROUTING VUP AV BOG
COP 50400
COP 9600 YS

LA CABA DE ABORDAJE CIERRA
BOARDING GATE CLOSES
15 Antes de la salida del vuelo
15:00 Before departure



COP 60000

134 8206896726 4

A STAR ALLIANCE MEMBER



PUNTO DE ABORDAJE / BOARDING POINT
 VUELO/FLIGHT **AV8461** EN SALA/AT GATE **05:18** PUERTA/GATE **SBY** ASIENTO/SEAT

EN SALA/ AT GATE **05:18** ASIENTO/ SEAT **SBY** CABINA/ CABIN **Y**



NOMBRE/NAME **GARCIA/HERNANDO**
AV 793670905 LIMI

GARCIA/HERNANDO
AV 793670905 LIMI

ORIGEN/FROM **VALLEDUPAR/VUP**
 DESTINO/TO **BOGOTA/BOG**
 SALIDA/DEPARTURE **06:03**

FECHA/DATE **14MAR**
 RESERVA/BOOKING **T**
 CABINA/CABIN **Y**

AV8461 14MAR

PAPER TKT

LA SALA DE ABORDAJE CIERRA
BOARDING GATE CLOSES
15 **Antes de la salida del vuelo**
min **Before departure**

SECUENCIA/SEQUENCE **85**
 AGENT ID **65220F**

VALLEDUPAR/VUP
BOGOTA/BOG

GRUPO/GROUP

OPERADO POR/OPERATED BY **AVIANCA**

N8562D
 PAPER TKT

HOTEL NABU

(LOCAL) INVERSIONES HOTELERAS DEL

NIT : 901255662 - 9

CI 16 A N° 6 - 63 - VALLEDUPAR - Tels: 5898488

Valor recibido \$ 105.900.00

Registro Hotelero: 4537

Recibido de : GARCIA ORTIZ HERNANDO

N.I.T. : 79367090 - 6

Dirección : CALLE 54 # 4-10

Concepto : ABONO ALOJAMIENTO

6RECIBO ABONO

No. ABO--MAR20-

Fecha 12-Mar-2020

CUENTA	DESCRIPCION	DOC.REF	DEBITOS	CREDITOS
27059501	ABONOS HOSPEDAJE Y OTROS	ABO-127		105.900.00
11200501	BANCOLOMBIA CTA AHORROS		105.900.00	

SON: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.*****

Forma de Pago :	EFFECTIVO	CHEQUE	NUMERO :	BANCO	FIRMA Y SELLO
<u>ADONIS</u> <u>ELABORO</u>		<u>REVISO</u>		<u>CONTABILIZO</u>	
					C.C. ó Nit



Passenger: Garcia Hernando (ADT)

Booking ref: N8S62D

Ticket number: 134 2495809535

Issuing office:

AVIANCAONLINE, AV. CALLE 26 N 59-15 BOGOTA CO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, SAN SALVADOR

Telephone: TBA

Date: 03Mar2020

ELECTRONIC TICKET RECEIPT

At check-in, you must show a photo ID.

From	To	Flight	Departure	Arrival	Last check-in
BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	VALLEDUPAR ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	AV9410	12:50 12Mar2020	14:17 12Mar2020	
Class: T	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA			NVB (2): 12Mar2020 NVA (3): 12Mar2020	
Baggage (4): 0PC Fare basis: TZSB1GRQ	Booking status (1): OK Frequent flyer number: 793670905			Duration: 01:27	
VALLEDUPAR ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	BOGOTA EL DORADO INTL Terminal: 1	AV8577	18:51 14Mar2020	20:18 14Mar2020	
Class: T	Operated by: AVIANCA Marketed by: AVIANCA			NVB (2): 14Mar2020 NVA (3): 14Mar2020	
Baggage (4): 0PC Fare basis: TZSB1GRQ	Booking status (1): OK Frequent flyer number: 793670905			Duration: 01:27	

(1) OK = Confirmed (2) NVB = Not valid before (3) NVA = Not valid after (4) Each passenger can check in a specific amount of baggage at no extra cost as indicated above in the column baggage.

ELECTRONIC TICKET REMARKS

Fare Calculation: BOG AV VUP Q57000.00 47600.00AV BOG
Q57000.00 47600.00COP209200.00END
Form of payment: CC DB XXXXXXXXXXXXXXXX1000
XXXX N8S62D
Endorsements: /C1-2 NON REFUNDABLE/ CHANGES FOR A
FEE AND PLUS FARE DIFF/NO ENDORSE

Fare: COP 209200
Taxes: COP 39740YS
COP 33300CO
Total Amount: COP 282240

RECEIPT REMARKS

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

The carriage of certain hazardous materials, like aerosols, fireworks, and flammable liquids, aboard the aircraft is forbidden. If you do not understand these restrictions, further information may be obtained from your airline.

LEGAL AND PASSENGER NOTICES

Tel. 4013434

INCLUDING ITS AMENDMENTS (THE WARSAW CONVENTION SYSTEM), MAY APPLY TO THE ENTIRE JOURNEY, INCLUDING ANY PORTION THEREOF WITHIN A COUNTRY. FOR SUCH PASSENGERS, THE APPLICABLE TREATY, INCLUDING SPECIAL CONTRACTS OF CARRIAGE EMBODIED IN ANY APPLICABLE TARIFFS, GOVERNS AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF THE CARRIER. THESE CONVENTIONS GOVERN AND MAY LIMIT THE LIABILITY OF AIR CARRIERS FOR DEATH OR BODILY INJURY OR LOSS OF OR DAMAGE TO BAGGAGE, AND FOR DELAY. THE CARRIAGE OF CERTAIN HAZARDOUS MATERIALS, LIKE AEROSOLS, FIREWORKS, AND FLAMMABLE LIQUIDS, ABOARD THE AIRCRAFT IS FORBIDDEN. IF YOU DO NOT UNDERSTAND THESE RESTRICTIONS, FURTHER INFORMATION MAY BE OBTAINED FROM YOUR AIRLINE. DATA PROTECTION NOTICE: YOUR PERSONAL DATA WILL BE PROCESSED IN ACCORDANCE WITH THE APPLICABLE CARRIER'S PRIVACY POLICY AND, IF YOUR BOOKING IS MADE VIA A RESERVATION SYSTEM PROVIDER (GDS), WITH ITS PRIVACY POLICY. THESE ARE AVAILABLE AT <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> OR FROM THE CARRIER OR GDS DIRECTLY. YOU SHOULD READ THIS DOCUMENTATION, WHICH APPLIES TO YOUR BOOKING AND SPECIFIES, FOR EXAMPLE, HOW YOUR PERSONAL DATA IS COLLECTED, STORED, USED, DISCLOSED AND TRANSFERRED.(APPLICABLE FOR INTERLINE CARRIAGE

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
NIT: 890.100.577-6

A STAR ALLIANCE MEMBER 

LifeMiles 

RE: RECURSO DE REPOSICION AUTO JULIO 27 DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLES SUCESION PAULINA NIEVES DE PERALTA RAD 2010-1319

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 2:27 PM

Para: hegortiz@gmail.com <hegortiz@gmail.com>

Buenas tardes:

Acuso recibo,

Se realizará el trámite correspondiente.

ATT:

LAURA VALENTINA MILLÁN C.

Notificadora

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: HERNANDO GARCIA <hegortiz@gmail.com>

Enviado: lunes, 2 de agosto de 2021 1:14 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

hleonfajardo@hotmail.com <hleonfajardo@hotmail.com>; HERNANDO GARCIA <hegortiz@hotmail.com>;

suarezpachecoabogados@gmail.com <suarezpachecoabogados@gmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION AUTO JULIO 27 DECRETA EMBARGO Y SECUESTRO INMUEBLES SUCESION PAULINA NIEVES DE PERALTA RAD 2010-1319

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2021

Señora

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA.

ATN DRA MAGNOLIA HOYOS OCORO

E. S. D.